CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com
Abogado José María Pacori Cari
Teléfono 959666272

MODELO DE ESCRITO DE PLIEGO DE RECLAMOS EN EL SECTOR PÚBLICO CONFORME A LA LEY 31188

José María Pacori Cari
Maestro por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú – Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área Derecho del Trabajo Público
Línea Negociación Colectiva

Con fecha 02 de mayo de 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales.

Posteriormente, con fecha 07 de junio de 2021, se emite el Informe Técnico 001108-2021-SERVIR-GPGSC que es el "Informe Vinculante sobre la aplicación y alcances de la Ley N° 31188, Ley de Negociación colectiva en el Sector Estatal" que en su conclusión 3.3, literal a) indica *"Los pliegos de reclamos que dieron origen a los procedimientos de negociación en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 31188 deberán ser presentados nuevamente a partir del 1 de noviembre de 2021 para su trámite correspondiente bajo la nueva estructura, procedimiento de negociación y plazos previsto en la Ley 31188".*

Conforme a esta normatividad, las organizaciones sindicales de trabajadores estatales **pueden presentar sus pliegos de reclamos a partir del 01 de noviembre de 2021 bajo la nueva estructura, procedimiento de negociación y plazos previstos en la Ley 31188**, por lo que se muestra cómo se debe de realizar este escrito teniendo en cuenta el artículo 12 de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – que indica *"La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora"* (autor José María Pacori Cari).

Modelo de Escrito de presentación de pliego de reclamos conforme a la Ley 31188

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

CORPORACIÓN HIRAM - PACORI CARI

CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com
Abogado José María Pacori Cari
Teléfono 959666272

SUMILLA Presentamos pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Sindicato (…indicar la denominación de la organización sindical…) debidamente representado por su Secretario General (…), identificado con DNI Nro. (…), señalando como domicilio único para notificaciones en (…); a Ud., respetuosamente, digo:

El artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – indica *"La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a.* ***El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año****".*

Dentro de este contexto, en documento **anexo**, presentamos a su despacho nuestro **pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva** dentro del plazo indicado en la norma que antecede debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.

POR LO EXPUESTO:

A usted pedimos se tenga por presentado nuestro pliego de reclamos.

PRIMER OTROSI. Solicitamos se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica *"El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo"*.

SEGUNDO OTROSI. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14 de la Ley 31188, solicitamos se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente: ***(…puede solicitar: a. Estructura salarial por grupo ocupacional. b. Presupuesto analítico de personal. c. Planilla de remuneraciones de los trabajadores. d. Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. e. Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE). f. Manuales de organización y funciones (MOF). g. Reglamentos de organización y funciones (ROF). h. Balance de ejecución presupuestal. i. La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. j. Los planes de formación y capacitación para los trabajadores. k. Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. l. Plan Anual de Contrataciones. m. Los planes de futuras reestructuraciones internas. n. Todas las que resulten pertinentes…)***.

Lima, 21 de octubre de 2021.

CORPORACIÓN HIRAM - PACORI CARI

CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com
Abogado José María Pacori Cari
Teléfono 959666272

(…firma y sello del Secretario General, no es necesaria la firma de abogado…)

Anexo

PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA

El artículo 12 de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – indica *"La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora"*.

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS
(…indicar la denominación de la entidad pública con la que negociará, por ejemplo, Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre…) con dirección domiciliaria en (…).

II. DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y DOMICILIO ÚNICO
(…indicar la denominación de la organización sindical, por ejemplo, Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre…), con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) Nro. (…el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección o Gerencia Regional de Trabajo le pueden proporcionar este número de registro si no lo tiene…), señalando como domicilio único (…indicar el domicilio donde se le harán llegar las notificaciones…).

III. NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
Son integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados los siguientes[1]:

Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora Titulares	
1. (…indicar los nombres y apellidos del representante sindical…)	DNI Nro.
2. (…)	DNI Nro.
3. (…)	DNI Nro.

[1] El número de representantes sindicales que se indica es el mínimo, sin embargo, tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 8, literal a) de la Ley 31188 que indica "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad".

CORPORACIÓN HIRAM - PACORI CARI

Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora Suplentes	
1. (…)	DNI Nro.
2. (…)	DNI Nro.
3.(...)	DNI Nro.

IV. CLÁUSULAS SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

Se proponen las siguientes cláusulas de negociación colectiva

IV.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL

Ambas partes acuerdan que lo indicado en el presente convenio será de aplicación personal a los trabajadores sindicalizados del sindicato que suscribe la presente, así como a los trabajadores no sindicalizados que hayan abonado una compensación a los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva.

IV.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL

Ambas partes acuerdan que los acuerdos a los que se arriben son de carácter permanente, salvo que en la cláusula respectiva se indique lo contrario.

IV.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL

Ambas partes acuerdan que los acuerdos que se adopten serán de aplicación para (…indicar los centros de trabajo en los que se aplicará el convenio colectivo, por ejemplo, toda la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre y sus Agencias…).

IV. 4. CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

A. REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA

1. La empleadora acuerda otorgar un incremento remunerativo de (…) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo.
2. La empleadora acuerda otorgar una bonificación de (…) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo.
3. La empleadora acuerda otorgar una asignación de (…) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo.
4. La empleadora acuerda otorgar un subsidio de (…a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo.
5. (**…indique todos los pedidos que tengan un impacto económico para su empleador…**)

B. CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

1. La empleadora acuerda iniciar procesos de rotación atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores.
2. La empleadora acuerda reconocer el horario de refrigerio como parte de la jornada de trabajo.
3. (**…indique todos los pedidos que impliquen relaciones entre el empleador y los trabajadores…**)

C. CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

CORPORACIÓN HIRAM - PACORI CARI

Abogado José María Pacori Cari
Teléfono 959666272

---

1. La empleadora acuerda otorgar una licencia sindical con goce de haber por un (1) año al Secretario General y el Secretario de Defensa.
2. (**…indique todos los pedidos que impliquen mejorar la relación entre la organización sindical y el empleador…**)

Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 31188 que indica *"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores".*

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de negociación colectiva.

Atentamente,

(…firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora…)

CORPORACIÓN HIRAM - PACORI CARI